

CONTRATO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

(Artículo 28 Reglamento (UE) 2016/679)

REUNIDOS

De una parte,

[DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CLIENTE], con CIF [●], domicilio en [●], en adelante, el **Responsable del Tratamiento**.

Y de otra parte,

TENDERBUILDING, S.L., con CIF B75890624, domicilio en Calle Bahía de Palma 10, BARAJAS-AEROPUERTO, 28042 Madrid (Madrid), España, en adelante, el **Encargado del Tratamiento**.

Ambas partes, reconociéndose capacidad legal suficiente, acuerdan suscribir el presente Contrato de Encargado del Tratamiento.

1. OBJETO

El presente contrato regula el tratamiento de datos personales que el Encargado realizará por cuenta del Responsable en el marco de la prestación de servicios de plataforma tecnológica para la gestión de procesos de brand building y administración de tenders.

2. NATURALEZA Y FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

El tratamiento consistirá en:

- Recogida.
- Registro.
- Organización.
- Conservación.
- Consulta.
- Comunicación interna.
- Supresión.

La finalidad será la gestión de usuarios, tenders y procesos profesionales definidos por el Responsable.

3. CATEGORÍAS DE DATOS Y DE INTERESADOS

Categorías de datos:

- Datos identificativos.
- Datos de contacto profesional.
- Datos contractuales.
- Información profesional aportada por tenders.
- Datos técnicos de uso de la plataforma.

Categorías de interesados:

- Usuarios de la plataforma.
- Tenders/proveedores.
- Representantes legales o empleados del Responsable.

No se tratarán categorías especiales de datos salvo instrucción expresa del Responsable.

4. DURACIÓN

El presente contrato tendrá la misma duración que la relación contractual principal de prestación de servicios.

Finalizada dicha relación, el Encargado procederá a la supresión o devolución de los datos conforme a lo establecido en la cláusula 12.

5. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO

El Encargado se compromete a:

- a) Tratar los datos únicamente siguiendo instrucciones documentadas del Responsable.
- b) No utilizar los datos para fines propios.
- c) Garantizar que las personas autorizadas se comprometen a la confidencialidad.
- d) Implementar medidas técnicas y organizativas adecuadas conforme al artículo 32 RGPD.
- e) No comunicar los datos a terceros salvo autorización expresa o obligación legal.
- f) Asistir al Responsable en el ejercicio de derechos de los interesados.
- g) Notificar sin dilación indebida cualquier brecha de seguridad.
- h) Colaborar en evaluaciones de impacto cuando proceda.
- i) Poner a disposición del Responsable la información necesaria para demostrar el cumplimiento del RGPD.

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Encargado aplicará medidas técnicas y organizativas adecuadas, incluyendo:

- Control de accesos autenticado.
- Gestión individualizada de credenciales.
- Cifrado de comunicaciones.
- Copias de seguridad periódicas.
- Registro de accesos y trazabilidad.
- Protocolos de gestión de incidencias.
- Evaluación periódica de riesgos.

7. SUBENCARGADOS

El Encargado podrá recurrir a proveedores tecnológicos necesarios para la prestación del servicio (hosting, mantenimiento, infraestructura).

Estos subencargados estarán sujetos a contrato conforme al artículo 28 RGPD.

El Encargado responderá frente al Responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

8. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No se realizarán transferencias internacionales fuera del Espacio Económico Europeo salvo que existan garantías adecuadas conforme a los artículos 44 y siguientes del RGPD.

9. DERECHOS DE LOS INTERESADOS

El Encargado asistirá al Responsable en la atención de solicitudes de:

- Acceso.
- Rectificación.
- Supresión.
- Oposición.
- Limitación.
- Portabilidad.

10. NOTIFICACIÓN DE BRECHAS DE SEGURIDAD

El Encargado notificará al Responsable cualquier violación de seguridad de los datos personales sin dilación indebida y facilitará la información necesaria para el cumplimiento del artículo 33 RGPD.

11. CONFIDENCIALIDAD

El Encargado garantiza el deber de secreto profesional respecto a los datos tratados, obligación que subsistirá tras la finalización del contrato.

12. DESTINO DE LOS DATOS AL FINALIZAR EL SERVICIO

Finalizada la prestación:

- El Encargado suprimirá los datos o los devolverá al Responsable.
- Podrá conservarlos bloqueados cuando exista obligación legal.

13. RESPONSABILIDAD

Cada parte responderá por las infracciones que le sean imputables conforme al RGPD, la LOPDGDD y demás normativa aplicable.

14. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente contrato se rige por la legislación española.

Para cualquier controversia, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

ACEPTACIÓN

El presente contrato se entenderá aceptado mediante la firma del contrato principal o mediante aceptación electrónica expresa vinculada a la contratación de los servicios.

